

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
XIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**ACTA**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
JUEVES 11 DE ABRIL DE 2013**

**OFICIALIA MAYOR**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 11 DE ABRIL DEL AÑO 2013, BAJO LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA.**

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, CON LA ASISTENCIA DE VEINTE DIPUTADOS Y LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL CIUDADANO DIPUTADO JUAN ALBERTO VALDIVIA ALVARADO, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 09 DE ABRIL DE 2013.
- II.- COMUNICACIONES OFICIALES.
- III.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.
- IV.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.
- V.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, INTEGRANTE DE LA

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

- VI.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO GIL CUEVA TABARDILLO, INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.
- VII.- CUENTA PÚBLICA COMPLEMENTARIA H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE CUENTA Y ADMINISTRACIÓN**.
- VIII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE A LA LEY DE IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR, QUE PRESENTA EL **DIPUTADO INDEPENDIENTE ALBERTO TREVIÑO ANGULO**.
- IX.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES AMBOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GIL CUEVA TABARDILLO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.
- X.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, QUE PRESENTA LA **DIPUTADA INDEPENDIENTE EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO**.
- XI.- DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA**
- XII.- DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA**.
- XIII.- ELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**XIV.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.****

**XV.- CLAUSURA**

--- DE ACUERDO CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 09 DE ABRIL DE 2013, EN RAZÓN DE QUE FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA LA DISPENSA, POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.-----

--- CONFORME AL DESARROLLO DEL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO SECRETARIO DIO LECTURA DE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN OFICIAL: **A).**- CIRCULAR NO. 034, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013, ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS.- POR TANTO Y DEL OFICIO CON QUE SE DIO CUENTA SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA ACUSAR RECIBO CORRESPONDIENTE.-----

--- CONFORME AL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, DIO LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: "EL DÍA DE HOY A TRAVÉS DE ESTE TESTIMONIO HOMENAJEAMOS EL 40 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE UN HOMBRE ORIUNDO DE ESTA TIERRA, DE SAN VENANCIO, DELEGACIÓN DE TODOS LOS SANTOS, QUE DESDE LA HUMILDAD DE SUS ORÍGENES SIEMPRE MANTUVO FIRME SUS IDEALES Y CONVICCIONES DE UN

MÉXICO CON MÁS LIBERTAD E IGUALDAD ENRAIZADA EN UN PROFUNDO SENTIMIENTO DE CAMBIO SOCIAL. ME REFIERO AL: GENERAL AGUSTIN OLACHEA AVILÉS, PERSONAJE ILUSTRE Y VISIONARIO QUE SUPO ENTENDER LA REALIDAD DE SU TIEMPO Y QUE TRASCENDIÓ A SU ÉPOCA YA QUE FUE PIEZA CLAVE EN LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL Y MILITAR DE NUESTRO PAÍS Y ESTADO, LO QUE LE VALIÓ ESTAR A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXIGÍA EN ESE MOMENTO NUESTRA PATRIA. AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS, NACIÓ UN 3 DE SEPTIEMBRE DE 1890. EN SU JUVENTUD, EN PLENA ETAPA POSTREVOLUCIONARIA EN EL MÉXICO CONVULSO QUE SE VIVÍA, DECIDE A LOS 23 AÑOS ENROLARSE COMO SOLDADO EN EL 1ER. CUERPO DE VOLUNTARIOS DE CANANEA QUE ESTABA AL MANDO DE MANUEL M. DIÉGUEZ. ESE, FUE SU PRIMER CONTACTO COMO MIEMBRO DE LA MILICIA. A PARTIR DE ESE MOMENTO INICIA SU CARRERA MILITAR PARTICIPANDO CON DISCIPLINA, LEALTAD Y VALENTÍA EN DIFERENTES LUCHAS DEFENDIENDO SIEMPRE EL INTERÉS SUPREMO DE LA PATRIA. LO QUE LE VALIÓ IR ASCENDIENDO DISTINTOS GRADOS MILITARES HASTA LLEGAR A SER GENERAL DE BRIGADA Y OCUPAR POSTERIORMENTE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS. DURANTE SU VIDA MILITAR AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS RECIBIÓ MÚLTIPLES RECONOCIMIENTOS POR SU LEALTAD A LA CAUSA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA LE CONCEDIÓ LAS CONDECORACIONES: "CRUZ DE LA GUERRA" DE 1ERA CLASE; LA DE LEALTAD "ASOCIACIÓN VENUSTIANO CARRANZA", Y AL "MÉRITO MILITAR" 2DA CLASE; ADEMÁS DE RECIBIR CONDECORACIONES POR SUS ALTAS CUALIDADES COMO MIEMBRO ACTIVO DEL EJÉRCITO MEXICANO POR LOS PAÍSES DE ESTADOS UNIDOS, PERÚ, GUATEMALA Y YUGOSLAVIA. POR SU SENSIBILIDAD SOCIAL AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS TAMBIÉN APORTO SUS CONOCIMIENTOS AL DESARROLLO DE NUESTRA QUERIDA TIERRA AL GOBERNARLA EN DOS OCASIONES. LA PRIMERA EN 1929; PARA POSTERIORMENTE HACERLO DURANTE DIEZ AÑOS DE 1946º 1956.

DURANTE SU GESTIÓN AMEN DE LOS MÚLTIPLES AVANCES QUE SE TUVIERON EN DISTINTOS RUBROS ME QUIERO REFERIR POR SU SIGNIFICADO Y TRASCENDENCIA A UN HECHO QUE A LA LUZ DEL TIEMPO IMPACTO LO QUE HOY ES EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR. DOY FE. EN PLENA ÉPOCA DE LA II GUERRA MUNDIAL COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL SE HACÍA NECESARIO POBLAR LA PARTE MEDIA DE NUESTRA TIERRA INSULAR. ASÍ, NACIÓ LO QUE HOY ES EL PUJANTE VALLE DE SANTO DOMINGO. HACER PRODUCIR ESA TIERRA ÁRIDA QUE HOY ES EJEMPLO DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO, SÓLO SE PUDO LOGRAR CON EL CARÁCTER, EL SUDOR DEL ESFUERZO Y LA ILUSIÓN DE CONTAR CON UN MEJOR NIVEL DE VIDA DE LOS PIONEROS DEL VALLE DE SANTO DOMINGO; QUE HICIERON POSIBLE QUE BROTARA LA FLOR Y ARRANCARLE EL FRUTO A ESTA TIERRA EN CONDICIONES PRECARIAS Y DIFÍCILES. DE ESA MAGNITUD FUE EL RETO QUE ENFRENTARON. ESA ES LA VERDADERA HISTORIA DE AQUELLOS HOMBRES Y MUJERES QUE CON MÁS VALENTÍA Y DEDICACIÓN QUE RECURSOS TÉCNICOS HICIERON POSIBLE LO QUE HOY ES LA FUERZA POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA DE LO QUE CONOCEMOS COMO EL MUNICIPIO DE COMONDÚ. TODO ESTO NO HUBIERA SIDO POSIBLE SIN LA VISIÓN DE AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS Y EL TESÓN Y CARÁCTER FÉRREO DE LOS PIONEROS DEL VALLE DE SANTO DOMINGO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTA, FUE LA TRAYECTORIA DE UN GRAN HOMBRE QUE FUE CONGRUENTE CON SUS IDEALES Y CONVICCIONES QUE FUERON PUESTOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA AL SERVICIO DE LA PATRIA Y DE SU ESTADO. ESTOS VALORES QUE GUIARON A AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS DURANTE SU VIDA DEBEN CONVERTIRSE IN MEMORIA EN FUENTE INSPIRADORA PARA TODOS NOSOTROS. ¡TENEMOS LA OBLIGACIÓN MORAL Y ÉTICA DE HACERLO!. TENEMOS QUE HACER CONCURRIR Y ALINEAR TODOS NUESTROS ESFUERZOS Y CAPACIDADES PARA QUE ESOS IDEALES Y CONVICCIONES QUE GUIARON A AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS SIGAN VIGENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÉXICO MÁS JUSTO, MÁS FUERTE, CON MÁS IGUALDAD Y LIBERTAD. ¡HOY,

ESTAMOS EN EL CAMINO DE HACERLO! ¡QUE LA MEMORIA DE AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS A 40 AÑOS DE SU FALLECIMIENTO RIEGUEN DE ESPERANZAS DE UN MEJOR FUTURO A TODOS LOS SUDCALIFORNIANOS Y A TODOS LOS MEXICANOS! LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 11 DE ABRIL DEL 2013. A T E N T A M E N T E DIP. AXXEL G. SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI.”-----

- - - CONTINUANDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DIO LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SIGUIENTE FORMA: “ACTUALMENTE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON UNA HERRAMIENTA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS, AYUDAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE QUIENES CARECEN DE ELLA, PRINCIPALMENTE EN COMUNIDADES QUE POR SU AISLAMIENTO GEOGRÁFICO NO CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA INTEGRARSE AL DESARROLLO DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO, COMO REPRESENTANTE POPULAR DEL DISTRITO NÚMERO DOCE QUE ABARCA LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE LORETO Y LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE COMONDU, CELEBRAMOS Y APLAUDIMOS EL HECHO DE QUE LAS COMUNIDADES DE JUNCALITO, LIGUI, SAN JAVIER Y LA POZA GRANDE CUENTEN DESDE HACE 15 DÍAS CON ACCESO A TELEFONÍA CELULAR E INTERNET. LO ANTERIOR DERIVADO DE LAS GESTIONES QUE CON OPORTUNIDAD REALIZAMOS DESDE EL INICIO DE NUESTRO MANDATO COMO DIPUTADA ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, QUIENES APLICARON RECURSOS POR MÁS DE DOS MILLONES DE PESOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS OBRAS QUE SIN DUDA SERÁN DE UN GRAN BENEFICIO PARA TODAS LAS FAMILIAS DE ESTAS COMUNIDADES QUE NO TENÍAN ACCESO AL INTERNET NI

A LA TELEFONÍA CELULAR. POR ESO DESDE ESTA TRIBUNA, LE HACEMOS UN RECONOCIMIENTO AL APOYO IRRESTRICTO QUE BRINDA A LAS COMUNIDADES RURALES EL GOBERNADOR DEL ESTADO MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, YA QUE OBRAS COMO ESTAS, FACILITAN QUE ESTAS COMUNIDADES Y SUS FAMILIAS SE INTEGREN AL DESARROLLO MEDIANTE EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN. DE MANERA ESPECIAL RECONOCEMOS EL TRABAJO DEL ING. EDUARDO ZAVALA BELTRÁN, DIRECTOR DE ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN ES UN FUNCIONARIO QUE RESPONDE CABALMENTE A LA INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN EL SENTIDO DE TRABAJAR INCANSABLEMENTE PARA LOGRAR EL DESARROLLO DE AQUELLAS COMUNIDADES QUE TENGAN REZAGO EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA, LOGRÁNDOSE GRANDES AVANCES EN ESTE RUBRO EN ESTOS DOS AÑOS DE GOBIERNO. FUNCIONARIO QUE SIEMPRE HA RESPONDIDO DE MANERA POSITIVA A LOS PLANTEAMIENTOS QUE HEMOS HECHO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE NUESTRO DISTRITO. ASÍ MISMO EXTENDEMOS TAMBIÉN UN RECONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE COMONDU Y LORETO POR OTORGAR LAS FACILIDADES PARA LOS PERMISOS QUE PERMITIERON LA INSTALACIÓN DE TORRES, ANTENAS Y EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE DESDE HACE QUINCE DÍAS PERMITEN QUE LOS VECINOS DE LA POZA GRANDE, SAN JAVIER, JUNCALITO Y LIGUI PUEDAN COMUNICARSE VÍA TELÉFONO CELULAR, Y ACCEDER AL INTERNET MEDIANTE BANDA ANCHA, LO QUE SEGURAMENTE IMPACTARÁN A ESTAS COMUNIDADES EN SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, YA QUE ESTARÁN INTERCOMUNICADAS CON EL RESTO DE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES DE NUESTRO ESTADO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, DESDE LA MÁXIMA TRIBUNA DE NUESTRO ESTADO, QUEREMOS ELEVAR UNA PETICIÓN AL GOBERNADOR MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR PARA QUE CONSIDERE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA QUE TAMBIÉN COMUNIDADES

COMO AGUA VERDE, SAN ISIDRO, LA PURÍSIMA, LAS BARRANCAS, SAN JUANICO, SAN MIGUEL Y SAN JOSÉ DE COMONDU UBICADAS EN EL DISTRITO QUE REPRESENTO, PUEDAN ACCEDER A LA TELEFONÍA CELULAR E INTERNET, YA QUE LA TELEFONÍA CELULAR ES MUCHO MÁS BARATA QUE LA TELEFONÍA SATELITAL CON LA QUE CUENTAN ALGUNAS DE ESTAS COMUNIDADES. SIENDO ESTA PETICIÓN QUE ELEVO, UNA AÑEJA DEMANDA DE LAS MILES DE FAMILIAS QUE HABITAN ESTAS COMUNIDADES UBICADAS AL NORTE DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, QUIENES ANHELAN CONTAR CON TELEFONÍA CELULAR E INTERNET DE BANDA ANCHA QUE LES FACILITE SU VIDA DIARIA Y LES PERMITA ESTAR COMUNICADOS CON EL RESTO DEL ESTADO Y DEL PAÍS. TENGO LA PLENA CONVICCIÓN QUE EL ACCESO A ESTAS TECNOLOGÍAS POR QUIENES HABITAN LAS COMUNIDADES RURALES, SON SINÓNIMO DE DESARROLLO Y PROGRESO, POR ESO PONDREMOS TODA NUESTRA CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA QUE ESTA SOLICITUD SE CONCRETE LO ANTES POSIBLE POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ABRIL 11 DE 2013. **ATENTAMENTE. DIP. DORA ELDA OROPEZA VILALEJO**". -----

--- DADO EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, DIO LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SIGUIENTE FORMA: "EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA TENIDO UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN EL FORTALECIMIENTO DE NUESTROS ÓRGANOS ELECTORALES; DE TAL SUERTE QUE EL LOGRO QUE SE HA OBTENIDO DE ELLO ES QUE LOS MEXICANOS CADA DÍA TENEMOS MÁS CERTEZA Y CONFIANZA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE NUESTROS PROCESOS ELECTORALES, MISMOS QUE SISTEMATIZADAMENTE PERMITEN LA LEGITIMACIÓN DE NUESTROS

REPRESENTANTES POPULARES PARTIENDO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE NUESTROS LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES, HASTA LLEGAR A LAS REPRESENTACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS. ESTO HA SIDO POSIBLE EN CONSECUENCIA DE LA CONSTANTE ACTUALIZACIÓN QUE HAN TENIDO LAS INSTITUCIONES ELECTORALES, Y FUNDAMENTALMENTE EL MARCO JURÍDICO QUE LAS REGULAN, LO QUE NOS HA PERMITIDO CADA VEZ MÁS PERFECCIONAR LOS PROCESOS ELECTORALES EN NUESTRO PAÍS, SIENDO CADA DÍA MÁS CONFIABLES Y MENOS MANEJABLES TENDENCIOSAMENTE. HACIENDO UN POCO DE HISTORIA HAGO REFERENCIA DE LA PRIMER ENTIDAD PÚBLICA RESPONSABLE DE DESAHOGAR LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL PAÍS, DENOMINADA COMISIÓN FEDERAL DE VIGILANCIA ELECTORAL, MISMA QUE POSTERIORMENTE EN 1973 SE TRANSFORMÓ EN COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL INTEGRADA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, POR REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE UN NOTARIO PÚBLICO; Y FINALMENTE EVOLUCIONO CREÁNDOSE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DIRECCIONADO POR EL CONSEJO GENERAL EN AQUEL ENTONCES PRESIDIDO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y REGULADO POR LA LEY FEDERAL ELECTORAL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. MÁS ADELANTE LAS PROPIAS CONDICIONES SURGIDAS DE LA NECESIDAD, OBLIGARON A LOS LEGISLADORES FEDERALES A PERFECCIONAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE ENTRE LOS AÑOS 1993 Y 1994, SE LOGRÓ LA CIUDADANIZACIÓN Y DESPARTIDIZACIÓN; CULMINANDO EN 1996 CON EL REFORZAMIENTO DE SU AUTONOMÍA PRECEPTUÁNDOLA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN Y LOS CIUDADANOS. PARALELAMENTE A ESTE REFERENTE HISTÓRICO, LOS ESTADOS NO SE HAN MANTENIDO AL

MARGEN DE ESTA EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL Y JURÍDICA ELECTORALMENTE HABLANDO, SIN EMBARGO EL ROBUSTECIMIENTO DE NUESTRA DEMOCRACIA NOS OBLIGA A AJUSTARNOS A LAS NECESIDADES NORMATIVAS EN MATERIA ELECTORAL DE LOS SUDCALIFORNIANOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR NUESTRA ENTIDAD NO PUEDE PERMANECER AL MARGEN DEL TEMA; BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA REPRESENTACIÓN QUE TIENE EN ESTE HONORABLE CONGRESO, DEBE IMPULSAR SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA A LA BREVEDAD, UN EJERCICIO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE NUESTRA LEY ESTATAL ELECTORAL, A FIN DE QUE PODAMOS EN NUESTRA CALIDAD DE LEGISLADORES LOCALES; EN PRINCIPIO ARMONIZAR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CON LA FEDERAL EN LAS DISPOSICIONES GENÉRICAS SUSTANCIALES QUE HAN SIDO MODIFICADAS; COMO EL CASO DE LA REGULACIÓN DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR MENCIONAR ALGUNOS, PERO PARTICULARMENTE CREO QUE DEBEMOS OCUPARNOS DE REVISAR Y LEGISLAR SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, YA QUE ES UNA FIGURA VIGENTE EN NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL Y EN POCO TIEMPO SERÁ UNA FIGURA ELECTORAL EN NUESTRA PROPIA CONSTITUCIÓN Y LEY ELECTORAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS HAGO PROPIO EL EXHORTO QUE EN DÍAS PASADOS HIZO A LOS CONGRESOS LOCALES EL CONSEJERO NACIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, JAVIER GUERRERO AGUIRRE, MEDIANTE EL CUAL AFIRMA QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS NO DEBEMOS DEJAR PASAR EN LA INSTAURACIÓN DE LA FIGURA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, PARA QUE AL IGUAL QUE EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EVITEMOS DE MANERA DECIDIDA EL FINANCIAMIENTO DE SUS CAMPAÑAS CON RECURSOS DEL CRIMEN ORGANIZADO O DE DUDOSA PROCEDENCIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. DE MANERA MUY RESPETUOSA LOS

CONMINO A QUE A LA BREVEDAD EMPRENDAMOS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DE NUESTRA LEY ESTATAL ELECTORAL, EN RAZÓN DE QUE ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, EQUIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD DE LOS PROCESOS ELECTORALES; AL IGUAL HAGO UN EXTENSIVO EXHORTO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA QUE EN UN ACTO DE INTERINSTITUCIONALIDAD, COORDINADAMENTE DISEÑEMOS CON TODA LA ANTICIPACIÓN NECESARIA, EL PROYECTO RECTOR DE REFORMA DE LA LEY ESTATAL ELECTORAL PARA ESTRECHAR LA BRECHA EXISTENTE ENTRE LA NECESIDAD ELECTORAL Y SU REGULACIÓN, ENGRANDECIENDO CON ELLO EL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO GARANTE DE LA LEGITIMACIÓN DE NUESTROS GOBERNANTES, PERO SOBRE TODO DE NUESTRAS INSTITUCIONES; MÁXIME CUANDO ESTAS, EL DERECHO, EL ESTADO, LOS CARGOS PÚBLICOS Y TODAS LAS CREACIONES POLÍTICO JURÍDICAS SE HAN DISEÑADO PARA SERVIR A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. FINALIZO HACIENDO LA SIGUIENTE REFLEXIÓN, “LA DEMOCRACIA NO ES EL SILENCIO, NO ES LA INDIFERENCIA ANTE LAS NECESIDADES DE UN PUEBLO; ES LA CLARIDAD CON QUE SE EXPONEN LOS PROBLEMAS Y LA EXISTENCIA DE MEDIOS PARA RESOLVERLOS; AHÍ ES A DONDE DEBEMOS ENFOCAR NUESTROS ESFUERZOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS”. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 11 DE ABRIL DEL 2013. **A T E N T A M E N T E D I P. A X X E L G. S O T E L O E S P I N O S A D E L O S M O N T E R O S**, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI EN LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.”.-----

- - - CONTINUANDO CON EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO GIL CUEVA TABARDILLO, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DIO LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO DE

LA SIGUIENTE MANERA: "DESDE SUS ORÍGENES Y FUNDACIÓN EL VALLE DE SANTO SE HA CARACTERIZADO POR SU POTENCIAL AGRÍCOLA Y LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS, SIENDO REFERENTE ESTATAL EN ESTA MATERIA. ENTRE SUS CULTIVOS MÁS DESTACADOS RESALTAN LA ALFALFA, GARBANZO, EL SORGO, EL TOMATE, EL TRIGO, LOS ESPÁRRAGOS LOS CÍTRICOS Y EL MAÍZ; EN EL CASO DE LA PRODUCCIÓN DEL MAÍZ; SEGÚN DATOS DE INEGI, PARA 2010 EL MUNICIPIO DE COMONDU COSECHÓ 16,155 TONELADAS EN 2499 HECTÁREAS SEMBRADAS, DE UN TOTAL DE 17, 095 QUE SE COSECHARON EN 2795 HECTÁREAS EN TODO EL ESTADO, ES DECIR, EL MUNICIPIO DE COMONDU PRODUCE MÁS DEL 90% DE DICHO GRANO, EN LA ENTIDAD. POR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA PRODUCCIÓN TIENE QUE COMERCIALIZARSE EN LA PROPIA ENTIDAD, YA QUE COMO ES DE TODOS SABIDO EL INTENTAR COMERCIALIZAR AL INTERIOR DE LA REPUBLICA IMPLICA ELEVAR LOS COSTOS POR EL PAGO DE FLETES, SITUACIÓN QUE NOS PONE EN DESVENTAJA CON OTRAS ENTIDADES. COMO REPRESENTANTE DEL DISTRITO NUEVE, DESEO INFORMAR A ESTA ASAMBLEA ME ENCONTRÉ EL SEVERO PROBLEMA QUE AQUEJA A LOS PRODUCTORES DE MAÍZ DE ESA REGIÓN, QUIENES DENUNCIAN QUE EL POTENCIAL COMPRADOR DEL GRANO EN NUESTRA ENTIDAD, LA EMPRESA MASECA CUENTA CON UNA PROCESADORA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, SE NIEGA A COMPRAR LA COSECHA DE ESE GRANO, PREFIRIENDO LA ADQUISICIÓN EN EL CENTRO DEL PAÍS, EN VIRTUD DE QUE EL MAÍZ DE OTROS ESTADOS, PRINCIPALMENTE DEL ESTADO DE SINALOA, SE ENCUENTRA SUBSIDIADO POR LA FEDERACIÓN. POR UNA PARTE SEÑALAN QUE EL CICLO PASADO MASECA OFRECIÓ POR PAGO DE LA TONELADA \$4,700 PESOS Y PARA ESTE NUEVO CICLO LA EMPRESA OFRECE COMPRARLA EN 3,700 PESOS, SITUACIÓN QUE REPRESENTA UNA FUERTE AFECTACIÓN A LAS FINANZAS DE LOS PRODUCTORES. AUNADO A LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE COMONDU PARA ESTE 2013, PRODUCIRÁ MÁS DE 20,000 TONELADAS DE ESTE GRANO BÁSICO Y LA EMPRESA HA ANUNCIADO QUE SOLAMENTE COMPRARA 2000

TONELADAS, LO QUE SIGNIFICA QUE EL 90 % DEL GRANO QUE SE PRODUCE TENDRÁ QUE SER ALMACENADO O MALBARATADO EN EL MERCADO LOCAL. EL PROBLEMA ES SERIO, Y COMO REPRESENTANTE POPULAR ME COMPETE HACER USO DE ESTA MÁXIMA TRIBUNA ESTATAL PARA HACER UN LLAMADO Y EXHORTAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES, EN ESPECÍFICO A LA SAGARPA, PARA QUE ANALICE LA VIABILIDAD DEL SUBSIDIO QUE ESA DEPENDENCIA ENTREGA PARA EL PAGO DEL TRASLADO DEL GRANO DE MAÍZ QUE PROVIENE DEL ESTADO DE SINALOA O DE OTRAS ENTIDADES, YA QUE CON ESTA MEDIDA SE PROPICIA EN PRIMER LUGAR UNA COMPETENCIA INEQUITATIVA DERIVADO DE QUE EL PRODUCTOR LOCAL NO CUENTA CON ESTE SUBSIDIO Y ENCARECE SU PRODUCTO AL INTENTAR VENDERLO EN EL INTERIOR. EN SEGUNDA, AL SER SUBSIDIADO EL MAÍZ SINALOENSE, ÉSTE LLEGA A LA ENTIDAD Y DESPLAZA AL PRODUCTOR LOCAL DE SU PROPIO MERCADO, AFECTANDO CON ELLO A LA CADENA PRODUCTIVA QUE REPRESENTA LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS COMUNDEÑAS Y A LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO, QUE POR NATURALEZA Y VOCACIÓN ESTÁ BASADA PREPONDERANTEMENTE EN LA AGRICULTURA COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LA CONSTITUCIÓN GENERAL EN SU ARTÍCULO 26 ESTABLECE QUE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO NACIONAL DEBE DE DARSE EN UN MARCO DEMOCRÁTICO, POR LO QUE ME PARECE INADMISIBLE QUE SEAN LOS PROPIOS PROGRAMAS FEDERALES LOS QUE VULNEREN A SECTORES DE LA POBLACIÓN, SOBRE TODO DE ZONAS ALEJADAS DEL PAÍS QUE REQUIEREN DE TODO EL APOYO PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DE FALTA DE ACCESO AL MERCADO. POR ELLO, ME PRONUNCIO PARA QUE SE HAGA UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL DESTINO Y OBJETO DE LOS PROGRAMAS DE ASERCA ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SAGARPA Y SE DEJEN DE OPERAR ESOS SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA QUE GENEREN DESESTABILIDAD EN LOS MERCADOS LOCALES, O BIEN QUE LAS MEDIDAS SEAN UNIFORMES Y NUESTROS PRODUCTORES PUEDAN SER BENEFICIARIOS Y ACCEDER A DICHAS POLÍTICAS, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE COMPETIR

EN EL MERCADO NACIONAL EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. ASÍ MISMO CONSIDERO SE DEBEN DE CREAR MECANISMOS EFICIENTES QUE PERMITAN QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES GUBERNAMENTALES LOGREN SUS METAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN. POR OTRA PARTE, COMO CONGRESO DEBEMOS EXIGIR QUE LOS SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN TOMEN EN CUENTA LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PRODUCTORES PORQUE NO PODEMOS COMPETIR CON OTROS ESTADOS QUE RECIBEN MAYORES APOYOS Y SE ENCUENTRAN CERCANOS A LOS MERCADOS. A LOS COMPAÑEROS AGRICULTORES DEL VALLE DE SANTO DOMINGO Y DE LA ENTIDAD, REITERARLES NUESTRO APOYO EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA, PARA JUNTOS BUSCAR LAS MEJORAS AL SECTOR Y CON ELLO LOGRAR EL BIENESTAR Y ESTABILIDAD DE LA ECONOMÍA DE NUESTRAS FAMILIAS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS **DIP. GIL CUEVA TABARDILLO.** -----

- - - CONTINUANDO CON EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO SECRETARIO DIO LECTURA DE LA CUENTA PÚBLICA COMPLEMENTARIA H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE CUENTA Y ADMINISTRACIÓN.**- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN DÉCIMA TERCERA Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE CUENTA A LA **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTE FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.-----

- - - DADO EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO INDEPENDIENTE ALBERTO TREVIÑO ANGULO, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, DE LA SIGUIENTE MANERA: **“DECRETO SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 7; SE DEROGA EL CONTENIDO DE LOS INCISOS O), Q), R), S) Y T) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 4, EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 9, 14 Y EL**

DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 17, TODOS DE LA LEY DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR. **ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 7; SE DEROGA EL CONTENIDO DE LOS INCISOS O), Q), R), S) Y T) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 4, EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 9, 14 Y EL DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 17, TODOS DE LA LEY DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 1.-** . . . PARA LOS EFECTOS DE ESTE IMPUESTO SE ENTIENDE POR VEHÍCULOS A LOS AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y AERONAVES. . . . . **I A LA VII.-** . . . IGUAL **ARTÍCULO 3.-** . . . **I A LA III.-** . . . IGUAL **IV.-** LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE EXPIDAN LOS CERTIFICADOS DE AERONAVEGABILIDAD Y LOS CERTIFICADOS DE MATRÍCULA PARA LAS AERONAVES, CUANDO AL EXPEDIRLOS EL TENEDOR O USUARIO DEL VEHÍCULO NO COMPRUEBE EL PAGO DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTE CAPÍTULO, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE SE ENCUENTRE LIBERADO DE ESE PAGO. **ARTÍCULO 4.-** PARA EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, SE ENTIENDE POR: **I A LA VI.-** . . . IGUAL **VII.-** LÍNEA: A LA Ñ).- . . . IGUAL O) DEROGADO P) . . . IGUAL Q) DEROGADO R) DEROGADO S) DEROGADO T) DEROGADO **VIII.-** . . . IGUAL **ARTÍCULO 7.-** EN ESTE APARTADO SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS AERONAVES, AUTOMÓVILES ELÉCTRICOS Y MOTOCICLETAS. **ARTÍCULO 9.-** DEROGADO **ARTÍCULO 14.-** DEROGADO **ARTÍCULO 17.-** NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, POR LA TENENCIA O USO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: **I A LA V.-** . . . IGUAL **VI.-** DEROGADA **VII A LA VIII.-** . . . IGUAL . . . **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. A T E N T A M E N T E** DIP. **ALBERTO TREVIÑO ANGULO.-**POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN DECIMA SEGUNDA Y 56 DE LA LEY

REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE **COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS Y DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURÍSTICOS**, SOLICITÁNDOLE A SUS PRESIDENTES FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. ----- DADO EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO GIL CUEVA TABARDILLO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, DE LA SIGUIENTE MANERA: **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO XV DENOMINADO DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 Y SE RECORREN EN ORDEN PROGRESIVO LOS ARTÍCULOS SUBSECUENTES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR RECORRIÉNDOSE EN ORDEN PROGRESIVO LAS FRACCIONES SUBSECUENTES. ARTÍCULO PRIMERO.- SE ADICIONA EL CAPITULO XV DENOMINADO DESALACIÓN FORZADA DE PERSONAS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 Y SE RECORREN EN ORDEN PROGRESIVO LOS ARTÍCULOS SUBSECUENTES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **TÍTULO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMETIDOS POR SUS SERVIDORES ... CAPITULO XV DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS ARTÍCULO 163.-** COMETE EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, Y SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE VEINTE A CUARENTA AÑOS, MULTA DE 200 A 500 DÍAS Y PRIVACIÓN DE SU CARGO E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICOS HASTA POR EL MÁXIMO DE LA PUNIBILIDAD SEÑALADA, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACTUANDO CON ESE CARÁCTER O ADUCIENDO SU CARGO, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN TERCERO, TENGA CONOCIMIENTO O INTERVENGA DE**

CUALQUIER MODO, EN LA DETENCIÓN LEGAL O PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD DE UNA O VARIAS PERSONAS, PROPICIANDO O MANTENIENDO DOLOSAMENTE SU OCULTAMIENTO, AL NEGARSE A RECONOCER LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD O A PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE EL PARADERO DE LA VÍCTIMA. SE IMPONDRÁ LA MISMA PUNIBILIDAD A QUIEN, AÚN CARECIENDO DE LA CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO, PERO INSTIGADO, APOYADO O AUTORIZADO POR ÉSTE, EXPLÍCITA O IMPLÍCITAMENTE, REALICE O PARTICIPE EN LA DESAPARICIÓN FORZADA DE UNA PERSONA. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONOZCA DE UN HECHO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS O EL PARADERO DE LA VÍCTIMA, ESTÁ OBLIGADO A DENUNCIARLO DE INMEDIATO; SI NO LO HICIERE, SE LE IMPONDRÁN DE DIEZ A VEINTE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE 100 A 300 DÍAS Y SUSPENSIÓN DEL CARGO HASTA POR EL MÁXIMO DE LA PUNIBILIDAD SEÑALADA. LAS PENAS PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO, PODRÁN SER DISMINUIDAS HASTA EN UNA TERCERA PARTE, EN BENEFICIO DE AQUEL QUE HUBIERE PARTICIPADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO, CUANDO SUMINISTRE INFORMACIÓN QUE PERMITA ESCLARECER LOS HECHOS, Y HASTA EN UNA MITAD, CUANDO CONTRIBUYA A LOGRAR LA APARICIÓN CON VIDA DE LA VÍCTIMA. NO PODRÁ INVOCARSE COMO CAUSA DE JUSTIFICACIÓN, EN LA COMISIÓN DE LA CONDUCTA DESCRITA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO, LA ORDEN DE UN SUPERIOR JERÁRQUICO O DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. LA OPOSICIÓN O NEGATIVA A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA TENER LIBRE E INMEDIATO ACCESO AL LUGAR DONDE HAYA MOTIVOS PARA CREER QUE SE PUEDA ENCONTRAR A UNA PERSONA DESAPARECIDA, POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL MISMO, SERÁ SANCIONADA CON LA DESTITUCIÓN DE SU CARGO, COMISIÓN O EMPLEO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS DE LOS DEMÁS DELITOS EN QUE PUDIERA INCURRIR CON MOTIVO DE SU CONDUCTA. EN LOS DELITOS PREVISTOS POR ESTE ARTÍCULO, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS COMPRENDERÁ ADEMÁS, LOS GASTOS DE ASESORÍA LEGAL,

MÉDICOS, FUNERARIOS, DE REHABILITACIÓN O DE CUALQUIER ÍNDOLE, SEGÚN EL CASO, EN QUE HUBIESEN INCURRIDO EL OFENDIDO O SUS FAMILIARES COMO CONSECUENCIA DEL DELITO; ASIMISMO, EL SENTENCIADO ESTARÁ OBLIGADO A REPARAR EL DAÑO Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL OFENDIDO O SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, EN EL CASO DE PÉRDIDA DE LA VIDA, ALTERACIÓN DE LA SALUD, PÉRDIDA DE INGRESOS ECONÓMICOS, INCAPACIDAD LABORAL, PÉRDIDA O EL DAÑO EN LA PROPIEDAD O MENOSCABO DE REPUTACIÓN DE LA VÍCTIMA. **ARTÍCULO SEGUNDO.** SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECORRIÉNDOSE EN ORDEN PROGRESIVO LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 148.-** SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES, POR AFECTAR DE MANERA IMPORTANTE VALORES FUNDAMENTALES DE LA SOCIEDAD, LOS SIGUIENTES: I – XXV ... XXVI. LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 163 DEL CÓDIGO PENAL.

**T R A N S I T O R I O S Ú N I C O .** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **A T E N T A M E N T E .** DIP. GIL CUEVA TABARDILLO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN PRIMERA Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA,** SOLICITÁNDOLE A SUS PRESIDENTES FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. -----

--- CONFORME EL **DÉCIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA INDEPENDIENTE EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, DE LA SIGUIENTE MANERA: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY**

**ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO: ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 46; UNA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 88 Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 159; Y SE REFORMAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2º; LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 88; LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTÍCULO 99; TODOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 2º.- ... LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, **IGUALDAD**, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERÁN PRINCIPIOS RECTORES EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN. ARTÍCULO 46.- SON OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: I. A VIII... **IX.- GARANTIZAR LA EQUIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PROCURAR LA PARIDAD DE LOS GÉNEROS EN LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO, EN SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y EN LAS CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR;** X A XVI... **ARTÍCULO 88.-** EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SERÁN ELECTOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES: I.- CADA FRACCIÓN PARLAMENTARIA TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR UNA LISTA DE HASTA CINCO CANDIDATOS. **DE LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEBERÁ OBSERVARSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS, DE TAL FORMA QUE SE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LOS CARGOS QUE SERÁN OCUPADOS.** II A IV... **V. EN TODO CASO, EN EL NOMBRAMIENTO DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, INCLUIDO EL CONSEJERO PRESIDENTE O PRESIDENTA, NO SE PODRÁ EXCEDER DE DOS TERCIOS DE INTEGRANTES DEL MISMO GÉNERO.** **ARTÍCULO 99.-** EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I A XLII.. **XLIII.- DISEÑAR, DESARROLLAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y FORTALEZCAN LA EDUCACIÓN CÍVICA EN LA ENTIDAD, LAS CUALES DEBERÁN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD****

**ENTRE MUJERES Y HOMBRES;** DEBERÁ ORGANIZAR DENTRO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL DEBATES, FOROS, MESAS REDONDAS Y DEMÁS EVENTOS QUE FORTALEZCAN LA DIFUSIÓN DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE PARTIDOS Y CANDIDATOS, Y EN LOS QUE PARTICIPARAN LOS CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO Y PRESIDENTES MUNICIPALES; ASÍ COMO ORDENAR LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS ESTATALES BASADAS EN ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS DE LOS RESULTADOS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. LOS RESULTADOS DE DICHS ESTUDIOS DEBERÁN SER DIFUNDIDOS POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DESPUÉS DE LAS VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL; XLIV A XLVIII...

**ARTÍCULO 159.-** LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR MAYORÍA RELATIVA SERÁN REGISTRADAS POR FÓRMULAS DE CANDIDATOS COMPUESTAS POR UN CANDIDATO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE. LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO, SERÁN REGISTRADAS MEDIANTE PLANILLAS COMPLETAS. LA PLANILLA SE COMPLEMENTARÁ CON LOS CANDIDATOS SUPLENTE RESPECTIVOS. **DE LA TOTALIDAD DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, TANTO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS COMO DE LAS PLANILLAS QUE CONFORMAN LOS AYUNTAMIENTOS, QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL RESPECTIVO, DEBERÁN INTEGRARSE CON AL MENOS EL CUARENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO, PROCURANDO LLEGAR A LA PARIDAD, OBSERVANDO QUE DENTRO DE LAS FORMULAS O PLANILLAS EL CANDIDATO PROPIETARIO TENDRÁ COMO CANDIDATO SUPLENTE A PERSONA DEL MISMO SEXO. ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO. **A T E N T A M E N T E DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO** DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.”.- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIONES SEGUNDA Y DECIMA NOVENA Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LAS **COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICOS Y DE EQUIDAD Y GÉNERO**, SOLICITÁNDOLE A SUS PRESIDENTES FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.- -----

--- DADO EL DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA, QUIEN DIO LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA**, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE RESOLUTIVO: “**ÚNICO.**- EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, A QUE A TRAVÉS DE SUS, LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PUBLIQUE A LA BREVEDAD POSIBLE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS RESERVA DE LA BIOSFERA COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE, Y EL DEL PARQUE NACIONAL ZONA MARINA ARCHIPIÉLAGO ESPÍRITU SANTO, QUE AÚN FALTAN POR PUBLICARSE; ASÍ COMO PARA QUE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS CINCO ÁREAS NATURALES DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE YA CUENTAN CON ÉSTE, PERO QUE POR LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DERIVADAS DE RECIENTES PROYECTOS QUE PRETENDEN REALIZARSE EN ESAS SUPERFICIES, PRINCIPALMENTE MINEROS Y TURÍSTICOS, DEMUESTRAN QUE ES NECESARIA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO RESPECTIVOS.”- CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 127 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS

DIPUTADOS PRESENTES.-----

--- DADO EL DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO LUIS MARTIN PEREZ MURRITA, QUIEN DIO LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO ECONÓMICO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA**, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE RESOLUTIVO: "**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SE SUJETA A LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES 1.-** DE CONFORMIDAD A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. EL INSTITUTO ESTARÁ ENCARGADO DE DIFUNDIR, PROMOVER, PROTEGER ESTE DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, QUE SE REGIRÁ EN TODOS SUS ACTOS POR LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, CERTEZA, OBJETIVIDAD Y CONTARÁ CON EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. LA MISMA LEY SEÑALA QUE EL INSTITUTO TENDRÁ UN ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO CONSEJO QUE SERÁ LA AUTORIDAD DEL MISMO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS LOS CUALES TENDRÁN EL CARÁCTER, UNO DE CONSEJERO PRESIDENTE Y DOS DE CONSEJEROS SECRETARIOS, MISMOS QUE ESTARÁN ENCARGADOS DE DIRIGIR Y OPERAR EL INSTITUTO. LOS CONSEJEROS DEL INSTITUTO DURARÁN EN SU CARGO UN TÉRMINO DE CUATRO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA ELECCIÓN HECHA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO. **2.-** EN FECHAS 29 DE FEBRERO DE 2012 Y 28 DE FEBRERO DE 2013, EXPIRÓ EL TÉRMINO POR EL

QUE FUE ELECTOS COMO CONSEJEROS LOS CIUDADANOS RODOLFO LÓPEZ GÓMEZ Y HÉCTOR SANTANA TRASVIÑA CASTRO, GENERÁNDOSE POR ELLO LAS VACANTES CORRESPONDIENTE Y ACTUALIZÁNDOSE LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN LOS NUMERALES 30 PÁRRAFO SEGUNDO Y 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE FACULTA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR LAS VACANTES DE MÉRITO. **3.-** MEDIANTE REFORMA A LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011, LA FACULTAD DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO FUE OTORGADA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y DEROGADA POR LA REFERIDA REFORMA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS QUE ANTES LA EJERCÍA. **4.-** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN QUE EL CONGRESO DEL ESTADO REALIZA PARA EFECTO DE CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO, DEBERÁ SER DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES: **I.** LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO SOLICITARÁ A LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS CONSTITUIDAS EN ESTE, ASÍ COMO A LOS DIPUTADOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, UNA PROPUESTA DE HASTA DOS PERSONAS POR CADA VACANTE, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANTERIOR ARTÍCULO; **II.** EN CASO DE QUE EN SU MOMENTO EXISTA UN DIPUTADO O MÁS DECLARADOS POR SÍ COMO INDEPENDIENTES, SE RECIBIRÁ UNA SOLA PROPUESTA DE ENTRE ELLOS; **III.** POSTERIORMENTE, LA COMISIÓN EN CITA, DEBERÁ REALIZAR UN DICTAMEN EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS SUJETOS DE SER ELECTOS COMO CONSEJEROS DEL INSTITUTO, EL CUAL SERÁ PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO. EN TAL DICTAMEN, SE ESTABLECERÁ UN LISTADO DE

DICHAS PERSONAS EN DONDE LAS MISMAS DEBERÁN ESTAR ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE, VOTÁNDOSE UNA POR UNA POR CEDULA SECRETA HASTA CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES. LA VOTACIÓN NECESARIA PARA EFECTO DE APROBACIÓN DE LA PERSONA DE QUE SE TRATE, DEBERÁ SER CON LA MAYORÍA SIMPLE PREVISTA EN LA LEY DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO; Y

**IV.** EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS SUJETOS ENLISTADOS NO HUBIERE ALCANZADO LOS VOTOS REQUERIDOS, SE LLEVARÁ A CABO UN PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN EN DONDE SE INTEGRARAN DENTRO DE UNA URNA CUBIERTA LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHA LISTA, INSCRITOS EN PAPEL OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEGUIDAMENTE, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEBERÁ SUSTRAR DEL INTERIOR DE LA MISMA UN SOLO PAPEL DE LOS MENCIONADOS ENTENDIÉNDOSE QUE EL PRIMERO QUE SAQUE SERÁ DESIGNADO COMO MIEMBRO DEL INSTITUTO.

**5.-** LAS LISTAS PROPUESTAS POR LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS Y DIPUTADOS INDEPENDIENTES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS:** C. LIC. FÉLIX PÉREZ MÁRQUEZ; **POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS CIUDADANOS:** C. LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIBERA.

**6.-** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL REFERIDO ARTICULO 32 DE LA LEY APLICABLE, ÉSTA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA ELABORÓ UNA LISTA DE CANDIDATOS A ELEGIR DE ENTRE LOS PROPUESTOS Y EXAMINÓ SI ESTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE; POR LO QUE UNA VEZ REALIZADOS ESTOS PASOS, HA ELABORADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE EL LISTADO DE DICHAS PERSONAS EN ESTRICTO ORDEN ALFABÉTICO COMO LO DEMANDA EL NUMERAL EN CITA, PARA SER ELECTOS POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO Y QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN XXIV Y 55 FRACCIÓN XXIV

INCISO H) DE LA LEY REGLAMENTARIA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**SEGUNDO.-** LA SUSCRITA COMISIÓN SOSTIENE, QUE GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEBE SER UNA VISIÓN DE ESTADO. YA SE HA SOSTENIDO EN MUCHOS FOROS QUE LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS SON ALIADAS, PERO NO DEBEN CONFUNDIRSE. LA TRANSPARENCIA NO IMPLICA UN ACTO DE RENDIR CUENTAS A UN DESTINATARIO ESPECÍFICO SINO LA PRÁCTICA DE COLOCAR LA INFORMACIÓN EN EL “ESCAPARATE PÚBLICO”. TODO GOBIERNO DEMOCRÁTICO DEBE RENDIR CUENTAS PARA REPORTAR O EXPLICAR SUS ACCIONES, Y DEBE TRANSPARENTARSE PARA MOSTRAR SU FUNCIONAMIENTO Y SER SUJETO DE ESCRUTINIO PÚBLICO. CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS NOS ASEGURAMOS QUE LAS AUTORIDADES SE RESPONSABILICEN ANTE ALGUIEN DE SUS ACTOS. CON LA TRANSPARENCIA EXIGIMOS A LOS FUNCIONARIOS QUE ACTÚEN SEGÚN PRINCIPIOS ADMITIDOS POR TODOS Y ESTABLECIDOS EN LAS LEYES, PUES FRECUENTEMENTE LA NECESIDAD DE TRANSPARENTAR NO ES OTRA COSA SINO LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL CONCURSO Y LA APROBACIÓN DEL PÚBLICO. CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS LAS AUTORIDADES SE JUSTIFICAN ANTE UN SUPERIOR CON CAPACIDAD DE IMPONER SANCIONES O PENAS. CON LA TRANSPARENCIA LOS GOBERNANTES SE OBLIGAN A LA DISCUSIÓN ABIERTA. CON LA TRANSPARENCIA SE ATACA, LA DISCRECIONALIDAD Y LA CORRUPCIÓN. **TERCERO.-** EN ESTE ORDEN DE IDEAS ES PRIMORDIAL QUE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE INTEGRE CON AQUELLOS CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LA IDEA DE QUE LA TRANSPARENCIA ES EL ÚNICO CAMINO QUE GARANTIZA QUE EL CIUDADANO RECUPERE SU PODER FRENTE A LOS ACTOS DE GOBIERNO PARA

HACER EFECTIVO EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE QUE, TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ESTE.

**CUARTO.-** EN ESTE CONTEXTO, LA COMISIÓN QUE AHORA DICTAMINA, VERIFICÓ SI LOS CIUDADANOS PROPUESTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE PARA DESEMPEÑAR ESTOS ENCARGOS EXIGE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LA MATERIA Y PARA ANALIZAR CON ACUCIOSIDAD SUS PERFILES PERSONALES. DICHO DISPOSITIVO LEGAL TEXTUALMENTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 31.-** PARA SER CONSEJERO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE REQUIERE: **I.** SER MEXICANO POR NACIMIENTO; **II.** TENER UNA RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÁS DE DOS AÑOS; **III.** CONTAR COMO MÍNIMO, CON GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS CON TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL A LA FECHA DE SU ELECCIÓN, ADEMÁS, DE SER Y TENER RECONOCIDA PROBIDAD, GOZAR DE RECONOCIDO PRESTIGIO PERSONAL Y PROFESIONAL; **IV.** NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN EN SENTENCIA EJECUTORIA; PERO, SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, LO INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA; **V.** NO HABER TENIDO CARGO DIRECTIVO EN ALGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA DOS AÑOS ANTES DE SU DESIGNACIÓN; Y **VI.** NO HABER FUNGIDO COMO MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO DOS AÑOS ANTES AL DE SU DESIGNACIÓN. **QUINTO.-** DEL ESTUDIO RESPECTIVO SE ENCONTRÓ QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE, POR LO QUE ACTO SEGUIDO SE ELABORÓ EL LISTADO CORRESPONDIENTE EN ORDEN ALFABÉTICO PARA CUBRIR LAS VACANTES RESPECTIVAS PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE ASAMBLEA POPULAR YA QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

PREVISTOS EN EL ARTÍCULO TRANSCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN SOMETE A SU ELEVADA CONSIDERACIÓN LA LISTA DE CIUDADANOS PROPUESTOS PARA SER VOTADOS UNO POR UNO POR CEDULA SECRETA HASTA CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES. LA VOTACIÓN NECESARIA PARA EFECTO DE APROBACIÓN DE LA PERSONA DE QUE SE TRATE, DEBERÁ SER CON LA MAYORÍA SIMPLE PREVISTA EN LA LEY REGLAMENTARIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY APLICABLE. LOS CIUDADANOS SUJETOS DE SER ELECTOS CONSEJEROS SON: GONZÁLEZ RIVERA LUIS ALBERTO Y PÉREZ MÁRQUEZ FELIX. **SEXTO.-** CONCLUIDO EL PROCESO DE ELECCIÓN, LAS PERSONAS QUE RESULTAREN ELECTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DESEMPEÑARAN DICHO CARGO Y POR EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013. **ATENTAMENTE. COMISION DE TRANSPARENCIA. DIP. LUIS MARTIN PÉREZ MURRIETA, PRESIDENTE. DIP. AXXEL G. SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, SECRETARIO. DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ, SECRETARIO.**”.- POR TANTO Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 127 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL DICTAMEN RESULTADO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.-----

- - - DADO EL **DÉCIMO TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DE QUIENES

CUBRIRÁN LAS DOS VACANTES DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- ASÍ MISMO Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y APROBADO POR EL PLENO DE ESTA XIII LEGISLATURA EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DÍA DE HOY, LA VOTACIÓN SE REALIZÓ POR CEDULA SECRETA DE MANERA INDIVIDUAL Y SUCESIVA DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN. EN CONSECUENCIA, LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETIÓ A VOTACIÓN POR CEDULA SECRETA Y EN PRIMER TÉRMINO LA ELECCIÓN DE CIUDADANO **LICENCIADO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA**, COMO CONSEJERO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESULTANDO DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.- POR TANTO SE DECLARÓ ELECTO COMO CONSEJERO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL CIUDADANO LICENCIADO ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA EMITIR EL DECRETO COMO CORRESPONDE.- ACTO CONTINUO SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DEL **CIUDADANO LICENCIADO FELIX PÉREZ MÁRQUEZ**, COMO CONSEJERO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESULTANDO DIECISIETE VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.- POR TANTO SE DECLARÓ ELECTO COMO CONSEJERO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL CIUDADANO LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA EMITA EL DECRETO COMO CORRESPONDE. -----

--- CONTINUANDO CON EL **DÉCIMO CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE

DECRETO DE LA SIGUIENTE MANERA: **"PROYECTO DE DECRETO EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETA: SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL NUMERAL 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ÚNICO.** SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL NUMERAL 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **10.- . . . . . . . . . ES DERECHO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, ACCEDER A LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PARA LOGRAR UNA COMUNIDAD TOTALMENTE INTERCOMUNICADA. EL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN APOYO DE LAS LABORES ESCOLARES PROPORCIONARAN ESPACIOS PÚBLICOS CON ACCESO A INTERNET GRATUITO EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESCOLARES, PARA LO CUAL SE COORDINARAN CON SUS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES TECNOLÓGICAS Y EDUCATIVAS DE TODO EL ESTADO. TRANSITORIO. ÚNICO.-EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A LOS 180 DÍAS DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ARMANDO AGUILAR PANIAGUA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013. ATENTAMENTE COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA. DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ, PRESIDENTA. DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO, SECRETARIO. DIP. SANTOS RIVAS GARCIA, SECRETARIO."**-----

--- DADO EL **DÉCIMO QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARARON FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES 11 DE ABRIL DEL AÑO 2013, CITÁNDOSE A LA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 16 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y

PAVÓN", DE ESTE PODER LEGISLATIVO. -----

---

**DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA**

**P R E S I D E N T E**

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO**

**S E C R E T A R I O**